

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA SOLICITUD DE USO Y EXPLOTACIÓN DE CASSETAS EN EL RECINTO FERIAL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025

### **TEXTO DEL DECRETO**

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Municipio en honor de San Isidro y de la tradicional programación de festejos, se van a instalar en el Recinto Ferial 37 casetas, para su uso y explotación por las distintas entidades ciudadanas que así lo deseen y que estarán reguladas a través de esta Convocatoria.

Tras reducir el número de casetas debido a las adjudicaciones directas (que incluye a partidos políticos con representación municipal, entidades con especial arraigo y las ganadoras en las Fiestas de San Isidro 2024 de una caseta sencilla, siempre que hayan cumplido con el requisito de aceptación por escrito), quedan **23** casetas sin beneficiario. **Este número podría aumentar dependiendo de la aceptación o no de las casetas adjudicadas directamente.**

Considerando que las solicitudes para el uso y explotación de estas instalaciones pudieran ser más numerosas que la disposición, se procedería, en aras a la transparencia y libre concurrencia, a un sorteo.

El órgano competente para aprobar la presente Convocatoria será la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo dispuesto en el decreto 4992 de 5 de abril de 2024 de Delegación de Competencias de la Alcaldía de concejales delegados.

### **VENGO A DECRETAR:**

Aprobar las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento de Alcobendas para el **sorteo de 23 casetas** en el Recinto Ferial de San Isidro para su uso y explotación, durante los días **14 a 18 de mayo** del corriente, según sigue:

#### ***Primera - Beneficiarios:***

Podrán participar en el sorteo las asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea del ámbito propio de:

- Comercio, Industrias y Empleo
- Consumo
- Cooperación

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- Cultura
- Deportes
- Educación
- Inmigración
- Mayores
- Medio Ambiente
- Mujer
- Participación Ciudadana
- Protección Social
- Salud

**Segunda. - Requisitos:**

Las asociaciones y fundaciones deberán encontrarse registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas e interesadas en el uso y explotación de las casetas del Recinto Ferial en las Fiestas de San Isidro 2025.

Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitarlas las asociaciones en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Quedan excluidos de esta convocatoria: Plataformas y otros colectivos que no sean asociaciones formalmente constituidas y organizaciones juveniles de los partidos políticos, así como asociaciones que estén vinculadas a partidos políticos que concurran a las elecciones.

**Tercera. - Solicitudes:**

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Apoyo Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, pudiendo presentarse con carácter preferente por vía telemática a través del Registro Electrónico en [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), así como en los Registros Generales del Ayuntamiento de Alcobendas o por cualesquiera otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y **finalizará el 6 de marzo de 2025 (inclusive)**.

Incluyendo la siguiente documentación:

- Nombre o razón social, dirección, teléfono y e-mail de contacto.
- Número de Registro de la asociación o fundación en el Ayuntamiento de Alcobendas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- Proyecto de gestión de la caseta, que detalle su funcionamiento, tipo de productos, actividades, etc.
- Tipo de caseta que solicita (sencilla o doble).
- Indicar la preferencia de caseta junto al Escenario Auxiliar o alejado del Escenario Auxiliar. Éstas últimas llevarían su propia música, mientras que las casetas que se ubican en la misma zona del Escenario Auxiliar tendrían la música de sus casetas apagada durante las actuaciones de dicho Escenario.

#### **Cuarta. - Procedimiento:**

El Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con las solicitudes y documentación presentadas y previa valoración de las mismas, iniciará un procedimiento de adjudicación de casetas mediante sorteos sucesivos convocando a las entidades interesadas.

A tal efecto, se constituirá una comisión técnica municipal, compuesta como mínimo, por tres miembros, actuando como secretario de la misma uno de ellos.

1. **Casetas sencillas:** su adjudicación se realizará mediante sorteo el día **13 de marzo a las 18:00 horas** en la Casa de las Asociaciones (C/ Cáceres, 18).
2. **Casetas dobles:** en el caso de haber sobrado alguna caseta en el anterior sorteo, las entidades a las que se les hubiera adjudicado una caseta sencilla podrán optar a una doble, siempre que lo hayan indicado en la solicitud. Su adjudicación se realizará mediante sorteo el día **13 de marzo a las 18:30 horas** en la Casa de las Asociaciones (C/ Cáceres, 18).

**En el caso de que hubiese más solicitudes que casetas disponibles, se confeccionará una lista de espera** para que, en el caso de que quedara libre alguna caseta, puedan optar a su adjudicación por orden de lista.

Una misma entidad no podrá solicitar más de una caseta doble (dos sencillas). **Una caseta doble constituye el tamaño máximo permitido para una caseta abierta**, por lo que no se podrá exceder de dicho tamaño.

Por otro lado, las entidades premiadas en 2024 no podrán ser adjudicatarias de más de una caseta doble. (incluida la caseta sencilla premiada).

Los partidos políticos con representación municipal podrán optar a una caseta doble, únicamente en caso de no completarse el cupo de casetas previsto para sorteo y su correspondiente lista de espera (siempre y cuando se haya solicitado con anterioridad esta opción, en la solicitud correspondiente).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

En el caso de que pudiesen optar a este tipo de caseta, se realizará sorteo, si fuera necesario, entre los solicitantes para su adjudicación. Igualmente se creará una lista de espera.

Habrá un último **sorteo para la ubicación** en el Recinto Ferial de todas las casetas que será el **20 de marzo a las 18:00 horas** en la Casa de las Asociaciones (C/ Cáceres, 18).

#### **Quinta. - Precio:**

Las entidades adjudicatarias deberán abonar, en cada caso:

- Entidades locales sin ánimo de lucro con caseta sencilla: 500 € más el 21% de I.V.A. Total 605 €.
- Entidades locales sin ánimo de lucro con caseta doble: 1.000 € más el 21% de I.V.A. Total 1.210 €.

Las entidades adjudicatarias deberán abonar una **fianza**.

Las **Ordenanzas Fiscales** contemplan esta exigencia en el Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.2 del Servicio Socio Cultural del Ayuntamiento de Alcobendas - *Artículo 8º:* "... dicha fianza responderá de los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad."

La misma será del 15% del importe total a pagar (91€ la caseta sencilla y 182€ la caseta doble) en el plazo de 10 días tras el sorteo de ubicación.

En caso de ser necesaria la devolución de la fianza, la entidad adjudicataria facilitará, obligatoriamente, sus datos bancarios para realizar el correspondiente reintegro. (El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad adjudicataria).

#### **Sexta. - Obligaciones de los adjudicatarios:**

Las entidades adjudicatarias no podrán tener contraídas deudas con el Ayuntamiento de Alcobendas y otras Administraciones Públicas, e igualmente se comprometen a cumplir todas las normas de uso fijadas, disponibles en la Casa de las Asociaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- Recepcionar la caseta el **12 y 13 de mayo de 2025 de 12:00 a 14:00 h.**
- Mantener la caseta abierta y en funcionamiento **desde el día 14 al 18 de mayo, ambos inclusive** y hacerlo en los horarios establecidos.
- **Abonar el precio público** por el uso y explotación de la caseta **y la fianza correspondiente en la forma y tiempo que se establece en estas bases.**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- **Las casetas se utilizarán exclusivamente dentro del horario y fechas establecidas para la Feria de San Isidro 2025**, independientemente de si su uso es para un evento privado.
- **Las entidades adjudicatarias podrán subarrendar servicios a prestar en la/s caseta/s, siempre y cuando esté presente en la misma, un representante de la entidad durante toda la duración de las fiestas.** Igualmente, la entidad realizará y será la responsable de las gestiones administrativas y de logística previas y posteriores. Los únicos interlocutores ante el Ayuntamiento serán los representantes de las entidades adjudicatarias. En caso de subarriendo, la entidad adjudicataria deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, y el arrendatario deberá cumplir todas las condiciones impuestas al adjudicatario de la/s caseta/s. Asimismo, las entidades adjudicatarias están obligadas a transmitir e informar a terceros (arrendatarios, contratados...) que participen en el uso y la explotación de la/s caseta/s, sobre toda la normativa a cumplir.
- Los adjudicatarios no podrán exhibir información en su caseta que no esté acorde con los objetivos de su asociación, con excepción de la autorizada por los técnicos del Ayuntamiento de Alcobendas.
- La aplicación y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, en todo lo referente a recursos humanos y materiales.
- La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en el que recibe, y la asunción de responsabilidades derivadas de la utilización y explotación que especialmente en cuanto a la adecuada cobertura de los riesgos inherentes a la celebración de actividades dirigidas al público en general.
- El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias, requisitos y permisos requiera el uso del bien y/o la actividad a desarrollar en el mismo.
- **El uso de envases de vidrio estará limitado exclusivamente al interior de las casetas**, quedando prohibido su uso y circulación en cualquier otra zona del Recinto Ferial. Esta medida se implementa para evitar accidentes y mejorar la seguridad de los asistentes, especialmente en zonas de gran afluencia.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

- La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- La reserva por parte del organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- **El volumen de sonido y/o megafonía deberá mantenerse en niveles adecuados**, conforme a la normativa vigente, para evitar molestias al resto de casetas, así como al vecindario. Asimismo, deberá apagarse cuando la Policía Local lo requiera, manteniéndose apagado durante el tiempo que esta considere oportuno.

Se permitirán equipos con una potencia máxima de 1.000 W RMS totales entre los 2 canales. Los altavoces deberán estar siempre dirigidos hacia el interior de la caseta.

**En caso de incumplimiento de lo anterior, la Policía Local podrá requerir para su cumplimiento, con aviso y primer apercibimiento. Si persistiera la situación de incumplimiento, la Policía realizará un segundo apercibimiento que supondrá la suspensión del sonido durante 24 h. Si este apercibimiento fuera quebrantado, la Policía Local adoptará la medida de cierre de la caseta durante 24 h.**

- **El incumplimiento de las normas establecidas, observadas e informadas por los agentes de la Policía Local o los responsables técnicos municipales del Recinto Ferial podrá suponer el cierre de la caseta y podría conllevar la imposibilidad de acceder al uso y explotación de caseta en la próxima convocatoria.**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2741</b> Fecha: 24/02/2025			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545751 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Para cualquier duda o consulta, los interesados podrán ponerse en contacto con la Casa de las Asociaciones 91 653 73 78 o en el e-mail [c.asociaciones@aytoalcobendas.org](mailto:c.asociaciones@aytoalcobendas.org).

**SEGUNDO:** Publicar el presente decreto en el tablón de edictos municipal, inclusión en la página web municipal y mediante anuncio en la revista Sietedías.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	24/02/2025	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			